



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00533 00
Asunto	TERMINA PARCIALMENTE

Mediante memoriales que anteceden la endosataria para el cobro de la entidad demandante, coadyuvada por el codemandado WILDER JHOAN VALENZUELA, solicita la terminación parcial del proceso, por pago total de la obligación con respecto al pagaré N°008021481 y la continuación del proceso con relación a las obligaciones No. 029007174 y 029007078, las cuales aún no han sido canceladas, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación PARCIAL del proceso ejecutivo, promovido por COTRAFA, en contra de WILDER JHOAN VALENZUELA CACHAYA y otra, por pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 008021481.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de embargo del salario que percibe el demandado WILDER JHOAN VALENZUELA CACHAYA, al servicio de GISAICO S.A. No se libra oficio, teniendo en cuenta que no se registró.

TERCERO: Ordenar la entrega, a la parte demandante, de los títulos existentes que le fueron retenidos a WILDER JHOAN VALENZUELA CACHAYA y consignados a favor del proceso en la cuenta judicial del Despacho por el valor de \$7.548.000. expídase el título judicial a nombre de COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, y entréguese a la abogada ANA MARÍA JARAMILLO QUIÑONES, en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante. No se accede a consignar.

CUARTO: CONTINUAR el trámite del proceso con relación a las obligaciones No. 029007174 y 029007078

QUINTO: Atendiendo que no fue realizada la carga impuesta en auto del 24 de marzo de 2023, en relación a notificar al abogado LUIS FELIPE MARÍN ESTRADA que fue nombrado en amparo de pobreza, se tendrá por desistido el amparo de pobreza.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto se reactivan los términos legales.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 104** hoy **29 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c90468d38fb4486a76cd92f374092a01ce356f9d0a5549697c61bd87292d413**

Documento generado en 28/06/2023 11:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>